

PERSPECTIVAS ESPAÑOLAS

1. El nuevo pensamiento político español,
por Juan Marichal
 2. Cartas a las nuevas generaciones españolas,
por Pedro Abarca
 3. España en la cultura germánica y
España a la fecha,
por Francisco Ayala
 4. Cartas son cartas,
por Manuel Andújar
 5. Los republicanos españoles y Gibraltar
(*La tragicomedia de Gibraltar*),
por Mariano Granados
 6. De la España que aún no conocía
(volumen I),
por Américo Castro
 7. De la España que aún no conocía
(volumen II),
por Américo Castro
 8. De la España que aún no conocía
(volumen III),
por Américo Castro
 9. La República Española existe,
por varios autores
- en prensa:
10. Sobre literatura española
contemporánea,
por Manuel Durán

ESPAÑA CON HONRA

PERSPECTIVAS ESPAÑOLAS, 9

LA
REPUBLICA
ESPAÑOLA
EXISTE

COLECCION PERSPECTIVAS ESPAÑOLAS. 9

ESPAÑA
CON HONRA

FINISTERRE

LA
REPUBLICA
ESPAÑOLA
EXISTE

COLECCION PERSPECTIVAS ESPAÑOLAS. 9

ESPAÑA
CON HONRA

FINISTERRE

NOTA DE LOS EDITORES

LOS ciudadanos españoles emigrados, que en el año 1943 integraron el grupo político denominado "España con Honra", que se encargaba de publicar todo lo referente a la legal existencia de la República Española, han decidido reeditar el texto de la conferencia que pronunció Don Alvaro Pascual Leone —Secretario de la Comisión Permanente de las Cortes—, el 6 de mayo de 1943.

En aquella conferencia APL sustentaba en forma elocuentísima, la tesis jurídica de la existencia legal de la República Española. Y ponía de relieve el momento histórico de la última sesión de las Cortes de la República en territorio nacional, casi al final de nuestra guerra, celebrada en los sótanos del castillo de Figueras. Es elocuente el acuerdo unánime de las Cortes en aquella ocasión.

Se añade a la presente edición unos Apéndices con algunos textos relativos a la reunión de las Cortes Españolas en la Ciudad de México, el día 17 de agosto de 1945, previa autorización y declaración de las inmunidades inherentes a la naturaleza del acto, de parte del Gobierno de la República Mexicana. Una segunda sesión de las Cortes Españolas tenía lugar en

el mismo Salón de Cabildos de la capital mexicana, los días 7, 8 y 9 de 1945.

También se incluyen palabras de los Presidentes mexicanos hasta el momento actual, en respaldo de la República Española; y de personajes de alto relieve en la política del país.

Es con la intención de dar a conocer y de recordar a las nuevas generaciones esos datos históricos que ellos no pudieron vivir, que se lanza la presente edición. Y en forma muy sentida para dejar constancia del reconocimiento de todos los republicanos españoles a los Gobiernos y al Pueblo de México.

LOS EDITORES

México, D. F., abril de 1971.

La República Española existe

* Texto de la conferencia que don Alvaro Pascual Leone, Diputado a las Cortes de la República Española y Secretario de la Diputación Permanente de las mismas, pronunció el día 6 de marzo de 1943, en el Centro Republicano Español.

Lo más fácil de pensar, para los republicanos, es que la República existe. Para un hombre, lo más hacedero —así su voluntad no se quiebra—, es pensar que no ha sufrido derrota. La República existe. Pero sí hemos sufrido una derrota y una derrota tremenda, mas debemos acostumbrarnos a pensar que esa derrota la han sufrido un grupo de republicanos, la han padecido los hombres, no las instituciones.

Obliga, con mayor imperio, a someternos a este pensamiento rector, señoras y señores, en estos momentos; se impone a la voluntad de los republicanos, la actualidad apremiante de unos acontecimientos que más adelante comentaré y que, desde luego debo enunciar, tomar una actitud definida, tener un pensamiento claro y forjar una voluntad. Noticias volanderas nos hacen saber que el 16 de marzo próximo se reunirá en Madrid una monstruosa camarilla, a la que el Dictador llama Cortes. Y hace unos días, don Juan de Borbón, pretendiente a la Corona de España, ha publicado unas declaraciones singulares. Yo no sé si podemos unir estos dos acontecimientos, ni sé, ni creo que tenga verosimilitud el segundo que anuncia la restauración de la monarquía. Unicamente creo que ante una y otra coyuntura, los republicanos deben decir su verdad. No pretendo representar esta noche,

ní nunca, a los republicanos; me falta para ello personalidad: cumplo, como digo, un mandato y represento a los republicanos que me lo ofrecieron.

La República Española existe *de jure*, existe la República Española. El Gobierno de la República Española no abdicó en ningún momento de su soberanía. Levantados en armas los rebeldes, resistió y se defendió el Gobierno, asistido por el pueblo español, para hacer respetar su legitimidad. En aquellos momentos azarosos de la guerra que nos hacían, guerra sangrienta, guerra de veras, ensayo general y preludio de la guerra actual, el Gobierno, por boca de su Ministro de Defensa, a la sazón don Indalecio Prieto, hizo una declaración que si desde el punto de vista militar nos debilitaba, desde un punto de mira histórico nos engrandecía. Decía el Ministro de Defensa que nosotros no podíamos en retorsión actuar, imponer represalias, al ser bombardeadas Barcelona, Valencia, Madrid, Guernica; no podíamos emplear los aviones que tuviéramos para bombardear la zona facciosa, porque el Gobierno de la República tenía soberanía sobre el territorio ocupado por los rebeldes e invadido por los extranjeros. El Gobierno de la República no podía bombardear españoles y los territorios sobre los que habíamos perdido el dominio directo y de hecho, pero sobre los que tenía indudable jurisdicción.

Otro acontecimiento congruente, mejor, una serie de silenciosos acontecimientos que la Historia posiblemente registrará si hay un investigador acucioso, que tienen la misma significación, los produjo el Tribunal Supremo de Justicia, que actuando en Madrid, en Valencia, como después en Barcelona, despachaba los recursos de casación al día, incluso cuando las ejecutorias habían de cumplirse en el territorio rebelde. Yo mismo he sido ponente en muchas sentencias, firmante como Magistrado en todas las de la Sala 5ª, y me consta que se han dictado muchas de este linaje. ¿Es que los magistrados del Tribunal Supremo pensaban al hacer aquellos pronunciamientos escribir con humo de nuestra propia luz, una victoria en el cielo azul? No, no sabíamos si se obtendría victoria o no; no sabíamos si las ejecutorias dictadas para cumplirse en territorio faccioso serían eficaces; si la guerra nos había de ser adversa en sus resultados, estábamos convencidos que estas sentencias no podrían ser ejecutadas, no se aplicarían, pero el Tribunal Supremo de Justicia no podía renunciar a su jurisdicción sobre territorio nacional, aunque parte de él estuviera dominado por un Gobierno *de facto*, ilegítimo. Esta reserva hecha por el más alto tribunal del país, el Tribunal Supremo, es una reserva de soberanía que cumple al Poder legítimo, emanación directa del pueblo español, tiene la más alta significación y trascendencia.

No renunciaron tampoco las Cortes a la soberanía. En primero de febrero de 1939, cuando estaba nuestro ejército roto, se ignoraba donde estaban las líneas de resistencia, en plena retirada, en medio del éxodo dramático de la población civil, derrotados ya, se reunían en Figueras las Cortes de la República. La última sesión en territorio nacional; aún alienta la esperanza de que no sea la postrimera sesión. El Parlamento de la República había de cumplir el trámite constitucional que obligaba a reunirse el 1º de febrero. Los escépticos dirán: ¿Para qué, si la guerra en su última fase de Cataluña estaba irremisiblemente perdida? Para no abdicar de su soberanía. Y en el sótano, en uno de los sótanos del Castillo de Figueras, se reunieron las Cortes, y después del despacho ordinario y de un debate político, todas las minorías parlamentarias coincidieron en el sentimiento, que se concretó en un pensamiento, que tuvo forma en una proposición no de Ley; los representantes de los grupos políticos me hicieron el considerable honor de que fuera el primer firmante y defendiera la proposición. La proposición fue aprobada. Era una declaración histórica que conviene fijar en la memoria: "Las Cortes de la Nación, elegidas y convocadas con sujeción estricta a la Constitución del país, ratifican a su pueblo, y ante la opinión universal, el derecho legítimo de España a conservar la integridad de su territorio y la libre soberanía de su destino

político" —"Proclaman solemnemente que a esta obra de independencia y libertad nacional, asiste unánime el concurso de los españoles, y que, sean cuales fueren las vicisitudes transitorias de la guerra, permanecerán unidas firmemente en la defensa de sus derechos imprescriptibles". Se puso a votación nominal y esta declaración fue adoptada por el número total de los diputados asistentes. Las Cortes, cuando tenían la conciencia, evidente, del desastre, acordaron permanecer unidas, vivas, en defensa de los derechos imprescriptibles del pueblo español, que la derrota había de arrebatar de manera accidental pero dolorosa.

Tal fue también la conducta del Gobierno de la República Española frente al enemigo. No hubo tregua, ni pacto, ni armisticio, ni convenio. Hubo victoria de las armas de Franco, de Alemania, de Italia y de Portugal. Las armas dieron la victoria a Franco. No le dieron legitimidad. Una convención o un sometimiento, una tregua siquiera, hubiera parecido, por parte del Gobierno de la República, una aceptación de la derrota injusta. Puede considerarse hoy, transcurridos tres largos años, serenados los espíritus, sintiendo emoción los republicanos, todos los que hemos servido a la República, que nuestra responsabilidad está en mantenernos firmes en nuestra posición; no podemos aceptar que la violencia triunfante y la traición consumada, con la ayuda extranjera, hayan podido crear un Gobier-

no frente al Gobierno Constitucional de la República Española. La fuerza no es fuente de derecho, la fuerza no crea nunca el derecho. La fuerza sirve al derecho, la fuerza es garantía del derecho. La Constitución no la ha derogado, no la ha roto, ni siquiera la ha podido mancillar, la victoria de la facción y de Franco el traidor.

UNA DOCTRINA CONSTITUCIONAL MEXICANA

En nuestra Constitución de 1931, nos falta un precepto singular y especialmente sugerente, que tiene la Constitución Mexicana de 1917, que viene de la anterior de 1857. México tenía una larga, tremenda experiencia; nosotros también, mas nosotros no la supimos aprovechar y recoger. El precepto de la Constitución Mexicana aludido merece divulgarse íntegramente entre los españoles, porque define nuestro caso: "Esta Constitución no perderá su fuerza y vigor, aun cuando por alguna rebelión se interrumpa su observancia. En caso de que por cualquier trastorno público se establezca un Gobierno contrario a los principios que ella sanciona, tan luego como el pueblo recobre su libertad se restablecerá su observancia, y con arreglo a ella y a las leyes que en su virtud se hubieren expedido, serán juzgados, así los que hubieren figurado en el Gobierno emanado de la rebelión, como los que hubieren cooperado a ella".

Como el tema es vasto y el precepto claro, me excuso, para no dilatar vuestra atención, de hacer grandes comentarios. Un hecho histórico, memorable, puede dar plasticidad a la glosa que

pudiéramos hacer de este artículo 136 de la Constitución Mexicana actual. Un día representó la conciencia y la voluntad del pueblo mexicano, el Presidente Benito Juárez. Juárez, con escaso séquito y con un parvo archivo, en su cochecillo trashumante, por los campos y por las aldeas, organizando la resistencia, levantando ejércitos, dictando decretos, frente a las tropas del general Bazaine, era la encarnación viva del Estado Mexicano, la voluntad nacional desconocida por la traición de indignos nacionales y atropellada por las armas extranjeras...

No importa que nuestra Constitución de 1931 carezca de un precepto parejo a éste, porque su concepto jurídico es esencial en la dogmática del derecho público, es esencial en derecho. Por lo tanto la Constitución existe.

EXISTE EL PARLAMENTO

Si existe la Constitución de 1931, para mí es evidente que debemos considerar que existen los órganos de Poder que de la Constitución emanan. No sólo existe la Constitución; existe todo el ordenamiento jurídico, los Estatutos de Cataluña y del País Vasco, muy especialmente. Y por ende existen los órganos de autoridad que de los Estatutos derivan.

El Parlamento, el Parlamento elegido en 1936, está vivo, no ha caducado ni decaído en su mandato. Han cumplido los diputados elegidos en 1936, en 16 de febrero, el término de los cuatro años marcado para su representación en el artículo 53; pero han recobrado su mandato y las Cortes su potestad. Nuestra Constitución, de tipo esencialmente parlamentario, está inspirada en la preocupación acuciosa de que en ningún momento el país se quede sin la guardia y garantía del Parlamento, y para conseguir esta finalidad ha establecido dos procedimientos. Uno: ha recogido de la tradición española de las Cortes aragonesas, catalanas y valencianas, la tradicional Diputación Permanente, que pasó por

nuestra Constitución del 12, y es el órgano de continuidad del Poder Legislativo durante los interregnos; otro: la fijación, por el mismo artículo 53, de un plazo rígido de convocatoria de Cortes y de reunión de las mismas, al extinguirse o al disolverse el Parlamento. En aplicación lógica de esta doctrina, está previsto en el artículo 59 el caso de que no se quiera por el Presidente de la República, o no se pueda, convocar elecciones, y por ende no se pueda reunir el Parlamento que ha de sustituir al disuelto o caducado. Conviene citar textualmente el precepto 59: "Las Cortes disueltas se reúnen de pleno derecho y recobran su potestad como Poder legítimo del Estado, desde el momento en que el Presidente no hubiere cumplido dentro de plazo, la obligación de convocar las nuevas elecciones".

Los diputados a Cortes elegidos en 16 de febrero de 1936, hicieron honor a su representación en una función activa, responsable y directa, hasta la Sesión de Figueras antes evocada, de primero de febrero de 1939. Posteriormente se han visto privados de la posibilidad de ejercicio, por una interrupción violenta, no por capricho, ni por abdicación de sus derechos. Esto ha hecho pensar a muchos amigos que todo el tiempo que ha estado interrumpida contra su voluntad la función de los diputados, deja de contarse, no debe computarse en el plazo de los cuatro años. El argumento será a mayor abun-

damiento. Pero estimo, en una interpretación correcta, que las Cortes de 1936, decaídas en su derecho por caducidad en 16 de febrero de 1940, disueltas por terminación del mandato, en virtud del artículo 59 citado, han recobrado plenamente su protestad por no haber sido convocadas las Cortes sucesoras; es obvio que el Presidente posible, interino, de la República, no ha podido convocar en ausencia del territorio nacional las elecciones imperiosamente mandadas en el artículo 53, por no tener más cuerpo electoral que el disperso fuera de territorio de soberanía, la emigración, imposibilitada de acudir a esos extraordinarios comicios. Es inútil decir que los electores que hay en tierra patria, no podrían acudir a la elección.

No desvelo ni quebranto ningún secreto de Estado al decir que se ha reunido la Diputación Permanente de Cortes en algún lugar libre del mundo. Y la Diputación Permanente en una de sus sesiones dirigió a los señores diputados una circular recordándoles estos preceptos que concluyo de comentar, advirtiéndoles de la posibilidad, más o menos remota, de una reunión de Cortes en sesión plenaria. Fue publicado este documento en *España Republicana*, nuestro consecuente y valiente semanario de Buenos Aires, y despertó notable emoción y concitó el beneplácito de eximias personalidades españolas republicanas. El mismo periódico, en el número siguiente al de la inserción del documento, pu-

blicaba la adhesión de Augusto Barcia, Sánchez Albornoz, Blasco Garzón, de los diputados gallegos Alfonso R. Castelao, Elpidio Villaverde, Antonio Alonso Ríos, del diputado catalán Pelayo Sala Berenguer... No más tarde que anteayer publicaba *El Nacional*, de México, un artículo de don Angel Ossorio Gallardo, que, bien conocido y justamente divulgado, me excusaría incluso de dar esta conferencia. Lo quiero recoger para evitarme comentarios y esclarecimientos que hice en mi discurso de 7 de noviembre de 1941, que no es posible reproducir hoy y que las palabras del viejo maestro de liberales españoles hace inútiles. Dice don Angel:

«Justamente por eso me parece muy bien el documento dado a conocer por el señor Pascual Leóné, secretario de la Diputación Permanente de las Cortes Republicanas, en el que explica que la autoridad viva de todo el caído régimen español, es el Parlamento. Todo lo demás es discutible, pero el Parlamento mismo, no. Acabada su vida legal, el Jefe de Estado debió convocar en determinado plazo una nueva elección y al hacerlo, con arreglo a la Constitución, se entienden prolongadas las funciones de las Cortes que cronológicamente se extinguieron. ¿Es así que nadie ha convocado nuevas elecciones en España? Luego el Parlamento está vivo y debe pensar en reunirse, sea donde sea, tan pronto como las circunstancias lo permitan. Se ha hecho consulta a parlamentarios y personas

significadas. La casi totalidad de ellos han respondido afirmativamente. Pero hay alguno que otro que, titulándose republicano (título un poco difícil de reconocer), se ha mostrado disconforme con la tesis y ha dicho: “—Es cierto que la Constitución de 1931 establece que las Cortes se reúnan de pleno derecho cuando, terminado su mandato, el Presidente hubiere dejado transcurrir el término de convocar elecciones, sin hacerlo. Pero eso supone que existe el régimen del cual las Cortes son creación y órgano, y en España, desgraciadamente, la segunda República es ya un hecho histórico. Cuando termine la guerra en Europa, el pueblo español abrirá un nuevo período constituyente que conducirá a la inauguración de una tercera República que en modo alguno puede ser la mera continuación de la segunda. Entre una y otra se abre el abismo de la guerra civil española y de la guerra mundial. Será un régimen nuevo con su Constitución peculiar y sus propios organismos directivos”. “He aquí —añade don Angel— una argumentación adecuadísima para que la suscriba un falangista español, pues su esencia consiste en dar efectos jurídicos a la traición militar y atribuirle fuerza legal para acabar con el régimen republicano. La verdad y la honestidad exigen pensar todo lo contrario. Un cuartelazo, una invasión extranjera, unos millares de fusilamientos, no pueden poner término a un estado legal. Este habrá quedado enterrado en vida,

pero si logra salir de la sepultura, se hallará tan vivo como el día que lo sepultaron”.

Así habla el decoro del liberalismo español, el español; el recuerdo emocionado de los que cayeron en defensa de la Constitución impone este lenguaje.

EXISTE EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Si existe el Parlamento, quedará por dilucidar si el otro Poder, esencial en la orgánica de nuestra Constitución de 1931, que es la Presidencia de la República, existe también.

Por mandato de la Constitución, al Presidente de la República, Jefe del Estado y personificación de la Nación, lo sustituye, en caso de impedimento temporal, ausencia o dimisión, o muerte, es decir, de vacante, el Presidente de las Cortes: precepto claro, artículo 74. El Presidente de la República Española, nuestro llorado amigo don Manuel Azaña, dimitió. Era conocida, antes de formalizar su renuncia, la voluntad de hacerla. Nadie le ha sustituido en la función, pero existe el derecho vivo de la sustitución.

En diversas ocasiones se ha comentado la actitud del Presidente de las Cortes ante la dimisión del Presidente de la República: no conviene registrar hablillas y murmuraciones, conviene contestar, para esclarecer definitivamente el problema, a opiniones responsables. Hace mucho tiempo, un día, un exministro re-

publicano, en un periódico de México; otro, una personalidad que ha servido a la República, reproducen la tesis del exministro en unas declaraciones producidas en Bogotá, y muy recientemente un diputado republicano, en una revista de esta capital, han sostenido que el Presidente de las Cortes incumplió sus deberes evitando tomar posesión de la Presidencia de la República, y han sostenido, más o menos expresamente, la tesis inadmisible que en la sucesión de la Jefatura del Estado la interinidad del Presidente del Parlamento aparece por modo automático. Conviene comentar estas afirmaciones y contradecirlas definitivamente, porque tienen los comentarios y documentos que pienso aportar interés histórico, y un interés político indudable: restablecer la verdad. Alguno de estos aludidos que opinaron dijo cosa de mayor gravedad: que el Presidente de las Cortes no asumió la Presidencia de la República por negarse a ir a Madrid, zona peligrosa. Tengo a la vista unos documentos que voy a leer, sin mayores comentarios, aunque ello me consta contraría la voluntad y el deseo del Presidente de las Cortes. En servicio de la verdad y en cumplimiento del deber, es necesario saber desacatar y desobedecer.

En 28 de febrero de 1939 —ya hemos perdido Cataluña, ya están en Francia el Presidente de la República y el Presidente de las Cortes—, el Jefe del Gobierno, que se halla en la zona cen-

trosur, dirige, por conducto de la Embajada de España en París, el siguiente radiograma: “Ruego notifique urgencia Presidente Cortes: Ministro de Estado me informa disposición V.E. de sustituir Presidente República una vez dimita y su sugestión reunir Diputación Permanente Cortes y entrevistarse conmigo en Orán para fijar política Gobierno. Dada absoluta necesidad no se produzca interrupción entre dimisión y aceptación V.E. y ante conveniencia evitar presente momento desplazamiento mío Orán, ruego me autorice que al conocerse dimisión Azaña pueda publicarse se ha encargado V. E. de la Presidencia República, llenándose posteriormente trámite estime pertinente. Acuse V. E. recibo recepción este telegrama y notificación correspondiente. *Negrín*”.

A este telegrama contesta el Presidente de las Cortes afirmando que, a su juicio, el Presidente de la República no dejaría de serlo de derecho por haber dimitido, sino que se precisaba que el órgano constitucional adecuado declarara la vacante; añadiendo que cualquiera otra interpretación debilitaría la autoridad del sustituto, ya muy disminuída por razón de las circunstancias.

La contestación del Presidente de las Cortes plantea este problema de hermenéutica constitucional: ¿es automática la sucesión? En la Constitución no está taxativo el concepto, pero está esclarecido por una correcta interpretación jurí-

dica. Una vacante no puede ser declarada por el titular de la función. No es posible admitir que el Presidente de las Cortes, un buen día, alegre y optimista, se levante y diga: "Ha dimitado el Presidente de la República y me marchó al Palacio Nacional a tomar posesión". Esto es de buen sentido. La sustitución no es automática, en la Presidencia de la República, ni en ningún cargo administrativo o de autoridad; se exige siempre la declaración de la vacante y la toma de posesión, con los trámites y garantías peculiares para cada función. Cuando se produce la vacante de la Presidencia de la República, y debe sustituirle el Presidente de las Cortes, han de ser las Cortes mismas las que conozcan de la dimisión o muerte, y declaren la vacante, porque en el caso de destitución son las propias Cortes las que producen la vacante y no tienen por qué darse por notificadas. Una vez conocida la dimisión y declarada la vacante, el Presidente de las Cortes debe prometer cumplir la Constitución, con ajuste al artículo 72 de la misma, trámite previo que no puede dejarse para ulteriores días.

El radiograma del señor Negrín y la contestación inmediata del Presidente de las Cortes, señor Martínez Barrio, demuestran de una manera paladina que era conocida la voluntad de don Manuel Azaña, Presidente de la República, de formalizar su dimisión; en los medios políticos españoles, esta decisión era conocida y comen-

tada, así como las gestiones amistosas que se hacían, reiteradamente, para disuadirle de su empeño. En efecto, don Manuel Azaña dimitió. Firma la dimisión don Manuel Azaña en Callonges-sous-Salève en 27 de febrero de 1939. Cuándo deposita en el correo y cuándo llega a París la dimisión, no nos consta, pero sabemos que el 29 de febrero la dimisión está en París, porque también a través de la Embajada de España en París y por radiograma cifrado, el Presidente de las Cortes pone en conocimiento del Jefe del Gobierno, que está en Madrid, que se ha recibido la dimisión.

La dimisión del Presidente de la República dice en lo sustantivo lo siguiente: "Pongo, pues, en manos de V. E., como Presidente de las Cortes, mi dimisión de Presidente de la República, a fin de que V. E. se digne darle la tramitación que sea procedente".

El Presidente de las Cortes, como antes indicaba, puso en conocimiento del Presidente del Consejo de Ministros, el 29 de febrero, haber recibido la dimisión: "Acaba entregarme embajador comunicación suscrita por Su Excelencia Presidente República presentando dimisión cargo. Procedo tramitar con rapidez posible ajustándome preceptos constitucionales comunicando V.E. resultado esa tramitación. Salúdole. *Martínez Barrio*".

Tanto el Presidente de la República como el Presidente de las Cortes se refieren a los trá-

mites constitucionales. ¿Qué trámites son posibles? ¿La reunión de Cortes en Francia? En aquel momento no hubiera sido consentido, reconocido ya el Gobierno de Franco por Francia, ni era posible el traslado de la totalidad, o de una gran mayoría de diputados, a Madrid y su reunión allí; precisamente por haberse reunido las Cortes en Figueras el 1º de febrero, la mayoría de los diputados habían pasado la frontera con Francia, con el ejército, e incomunicados por la ocupación de Cataluña, estaban imposibilitados de trasladarse a la capital de España. Había que buscar un expediente formal que supliera el trámite; no se podía ofrecer otra tramitación, aun violentando el precepto constitucional, que convocar a la Diputación Permanente de las Cortes para que, por analogía en su función, declarara la vacante y, en su caso, oyerá la promesa del Presidente de las Cortes, para tomar posesión de la Presidencia de la República. El Presidente de las Cortes convoca inmediatamente a la Diputación Permanente, para reunirse el 3 de marzo. La dimisión, como se ha dicho, es conocida por el Presidente de las Cortes el 29 de febrero, último día del mes, y se convoca para el tercero del mes siguiente. No hay dilación. El tiempo indispensable para cursar las convocatorias a los miembros de la Diputación Permanente y para que éstos, dispersos en Francia, puedan realizar su viaje. Yo mismo me hallaba en los Pirineos Orientales y

allí recibí la convocatoria por teléfono, y tuve el tiempo indispensable para hallarme en París el día fijado.

El día 3 se reúne la Diputación Permanente en París, hay un acta, y además, se edita el Diario de Sesiones, que tengo en la mano. Se da cuenta de la dimisión, se discute el problema político e histórico que la dimisión plantea, y se concreta en una decisión y acuerdo, con ajuste a una propuesta del señor Jáuregui, del Partido Nacional Vasco. Conviene leer el acuerdo: "La Diputación Permanente de Cortes ha conocido la dimisión presentada con fecha 27 de febrero último, por Su Excelencia el señor Presidente de la República, acordando, vista la imposibilidad de reunir de momento el Parlamento pleno, darse por enterada. Declara asimismo, ante la eventualidad de que el señor Presidente de las Cortes acepte la Presidencia interina de la República, previa la prestación de la promesa constitucional, que, llegado tal caso, se dispone a colaborar en la obra política que por medio de su Gobierno marque, si tiende exclusivamente a liquidar con el menor daño y sacrificio posibles y en función de un servicio humanitario, la situación de los españoles". Se adhieren los representantes de todos los grupos a esta propuesta, de una manera expresa, y hay una votación afirmativa, unánime.

Inmediatamente, ese mismo día, el Presidente de las Cortes, por conducto de la Embajada

de España en París, único medio, notifica por radiograma el acuerdo de la Diputación Permanente, al Jefe del Gobierno; es un acuerdo sustancial que requería una contestación inmediata. Esa misma tarde el Presidente de las Cortes requiere al Jefe del Estado Mayor del Ejército Republicano, general Rojo —lo cuenta el propio general Rojo en uno de sus libros—, para que se traslade a Toulouse y prepare el viaje a Madrid; el general Rojo, el día 3 mismo, por la noche, sale para Toulouse. El 4, puntualmente, el día 4 de marzo, a las once de la mañana, según reza la fecha, escribe el general Rojo una carta a don Diego Martínez Barrio, dándole cuenta cabal de sus gestiones y especulando sobre los proyectos de viaje posibles. Dice la carta del general Rojo:

“Respetado señor Presidente: Le informo respecto al encargo que me dio anoche referente al viaje a la otra zona lo siguiente: La L.A.P.E. no funciona ya; todos los aviones están en la región central. La Compañía ha sido disuelta. Creen que si viniese algún avión quedaría automáticamente incautado por el Gobierno francés. Debe, pues, desistirse de este medio. La Compañía *Air France* tiene avión diario a Orán, saliendo de Toulouse a las cinco horas. Al regreso, hasta ahora, hacía escala en Alicante. Me dicen que es inminente la decisión de suprimir esta escala y establecer en cambio la de Barcelona a la ida y regreso. Si esto se confirma

resultará muy peligroso emplear dicha línea. Puede aclararse el asunto en la Dirección de la Compañía, en París, o en el Ministerio del Aire. A falta de las anteriores posibilidades puede optarse por el empleo de la ruta Marsella-Orán, en barcos corrientes; tiene también el riesgo de que sean detenidos por los barcos de guerra rebeldes si, como es de presumir, el enemigo tuviese confidencia de las personas que viajan. Finalmente, la gestión de utilizar un barco de guerra francés en viaje directo Marsella (o Tolón)-Valencia. Lo someto a su consideración y espero sus órdenes... *Vicente Rojo*”.

Esta carta del general Rojo llega a París el día 5. Las previsiones del viaje eran inútiles, porque el 5 por la tarde estalló el movimiento militar que encabezara el coronel Casadó.

El doctor Negrín no contestó. La Diputación Permanente se estuvo reuniendo en previsión y espera los días 4, 5 y 6. No contestó. ¿Quedó incumplida la responsabilidad del presidente de las Cortes de ir a la zona central por un acto de su voluntad? ¿Hubo una abdicación de su derecho y un declinar de su responsabilidad, como se ha dicho? En 8 de marzo, el presidente de las Cortes escribió una carta al embajador de España en París, don Marcelino Pascua, requiriéndole para que contestara concretamente si el jefe del Gobierno, doctor Negrín, había transmitido respuesta a la comunicación del acuerdo de

la Diputación Permanente. El mismo día el señor Pascua comunicó la negativa al presidente de las Cortes en la siguiente forma:

“Mi respetado presidente y distinguido amigo: En respuesta a su carta de fecha de hoy, tengo el honor de comunicarle que el radiograma en que trasladaba al excelentísimo señor Presidente del Consejo de Ministros el acuerdo tomado por la Diputación Permanente de las Cortes, en su reunión del 3 del corriente, fue expedido a Madrid el mismo día 3, en despacho que comenzaba con el grupo numérico 75160. Posteriormente no se ha recibido telegrama alguno de España para transmitir a usted ni ningún otro que pudiera suponerse era contestación al de referencia.—*Marcelino Pascua*”.

Hice este resumen, un poco prolijo, desde luego cansado para vosotros y para mí, porque considero de interés histórico que se conozcan estos hechos, como de interés político general que a la opinión republicana, a todos los que han servido a la República, no les quepa duda respecto a las conductas. Así como conviene a nuestro derecho, como punto de partida de nuestra reivindicación, proclamar la existencia de nuestra Constitución, muy a pesar de que esté impedida su observancia dentro del territorio nacional; así, digo, la Constitución, para nosotros inviolable, es el punto de partida de la legalidad

posterior que el pueblo español quiera darse, si libremente no ratificare ésta. Conviene a la eficacia de nuestro derecho que el titular de la Presidencia de las Cortes, cualquiera que sea la persona, que debe ser Presidente interino de la República, debe estar rodeado de los mayores prestigios para que con autoridad pueda poner en marcha esta legalidad. No se trata de restaurar personas, sino, ratificando nuestros ideales y por respeto a los que cayeron en su defensa, restaurar las instituciones legítimas.

LOS CORTES HABRÁN DE CONSAGRAR LAS JERARQUÍAS

No conviene discutir las jerarquías, restando autoridad a nuestros ideales y a nuestra reivindicación.

Si la Presidencia de la República debe ser removida, lo han de decir las Cortes, las mismas Cortes. Voy a contaros un hecho reciente, que consta también en un documento público. La Diputación Permanente de Cortes se ha reunido en un lugar de tierra libre para acordar aquella declaración que se giró a los señores diputados, a la que aludía el señor Ossorio y Gallardo en el artículo que antes he citado. Fue ponente de esa declaración el presidente mismo de las Cortes, don Diego Martínez Barrio, y se aprobó su texto sin modificación, salvo la supresión que hizo la Diputación Permanente de un párrafo en el que el ponente proponía a la Corporación que se considerara la posible reunión plenaria de las Cortes, una nueva legislatura y, en su consecuencia, el presidente, la Mesa del Congreso y los miembros de la Diputación Permanente debían dimitir. La Diputación Permanente acordó suprimir este párrafo; no lo apro-

bó. Consideró que la presentación de la dimisión era un acto, en servicio de su convicción, de libre voluntad del presidente y demás funcionarios, pero que no le concernía acordar la obligatoriedad de estas dimisiones, como hubiera parecido significar la aceptación de la propuesta en su integridad. La voluntad de dimitir está siempre viva en las personalidades representativas de un régimen democrático y, más aun, la posibilidad de sustituir a las autoridades parlamentarias es inherente e indiscutible a la soberanía de las Cortes. El señor Martínez Barrio votó la propuesta íntegramente y expresamente contra la supresión del párrafo: está clara su actitud, es evidente el respeto a la soberanía de la corporación parlamentaria.

No se trata de restaurar personas que, al fin, son valores accidentales, por eficaces y respetables que sean; se trata de restaurar la vigencia y la pureza de un régimen.

LA UNIDAD DE LOS ESPAÑOLES

Si existe la Constitución, si existen los Poderes que de la Constitución derivan, los dos poderes esenciales, el Parlamento y el Presidente de la República, y de la recíproca y libre conjunción de esos poderes y su confianza debe derivar el Gobierno, estimo que tenemos los republicanos españoles, el punto de unión. Se nos está hablando a todas horas de que debemos unirnos, se porfía en que estamos desunidos, que es urgente la solidaridad de todos los sectores republicanos. Para las gentes de nuestra casta, hablar de unión, con aparato y solemnidad, es un incentivo más para la desunión. Hemos sembrado mucha avena loca a orillas del Henares, como dijera el Arcipreste. La unión de los que han servido a la República no puede hacerse a través de los partidos, ni por pactos de personalidades por señeras que ellas sean; viva la Constitución y existentes los poderes, en el sometimiento emocional a la Constitución debe hallarse el sentido de unidad de todos los españoles. Considero más eficiente y lógico que hablar de unión, hallar en nosotros el sentimiento de respeto a nuestra carta de legitimidad: sin

aparato, ni ruido, ni soflamas patrióticas, ni ondear de banderas.

¿Unión para qué? ¿Vamos los hombres de distintas convicciones a unificar las convicciones? ¿Los hombres de distintas banderas, a inclinar unos girones en homenaje a otros? ¿Los de distintas tácticas a someternos a tácticas que nos son extrañas por temperamento? Siempre se suscitará la suspicacia de que determinado partido quiera superar a otro. Siempre se discutirá, con justicia cabal o sin ella, esta o la otra personalidad. Sin embargo, en la tarea gloriosa de restaurar la República, a través del reconocimiento, pleno sometimiento mejor, a la Constitución, y en la obediencia cordial a las jerarquías que de aquella Constitución emanan, podemos tener en esta tarea el incentivo y en la disciplina la norma, para estar unidos, sin que exista claudicación ni abatimiento. Vamos a invertir los términos, en nuestro sentimiento, y hallaremos el método lógico: no estamos desunidos los republicanos, no estamos desunidos los hombres que hemos servido a la República, por decoro civil, por servicio al derecho, por estimación de nuestra libertad y por amor al país; no estamos desunidos por respeto a nuestros muertos, no estamos desunidos. Estamos dentro del área de la Constitución.

¿Quién se desune? El que se ponga frente a la Constitución de 1931. ¿Quién es el disidente? El que diga que nuestra legalidad está caduca,

o rota, rota por la violencia de la guerra civil, por el triunfo de la guerra de invasión; el que dé tal eficiencia a la fuerza que pueda invalidar la voluntad nacional, el que dé tanto valor a la facción, que la considere imperiosa y dominante, legitimada, porque tuvo la traición en su sentimiento y la eficacia de la fuerza. El que se coloque en esta posición está desunido, apartado, lejos de nosotros; es nuestro enemigo, no puede ser republicano.

LA POSICIÓN INTERNACIONAL DE LA REPÚBLICA

Podrá contradecirse a nuestra tesis, que mantiene la existencia del régimen, arguyendo que el usurpador Gobierno del general Franco ha sido reconocido por gran número de potencias, por todas las potencias, con la salvedad honrosa de México y Rusia. Este argumento nos es extraño. Afirmamos, consecuentes con nuestra tesis, que el reconocimiento de una potencia extranjera no otorga legitimidad al Poder; la legitimidad la otorga únicamente el libre acto de voluntad nacional.

Hecha esta afirmación, no quisiera, no debo insistir en ella. Al hacer la crítica podría suponerse que hacía la crítica tardía y el reproche de toda una política que hemos sufrido y que todavía sufrimos; los que, como dijera Churchill en una ocasión memorable, tuvieron que elegir entre la guerra y el deshonor, eligieron la guerra y tuvieron el deshonor, tienen nuestra solidaridad cordial porque defienden la libertad y nuestra solidaridad egoísta, porque al defender su libertad abrirán franquía, aunque no lo quieran, a nuestra libertad y a la restauración plena de nuestro régimen.

No se piense —no quiero interpretar el pensamiento de los que dirigen las Naciones Unidas— que el pueblo español aceptará de grado un Gobierno que nos den o que un grupo de españoles lo formen a sabiendas de que lo han de reconocer. Franco caerá, antes o después; no podrá sobrevivir a la clarinada que dará silencio a las armas. Si se intentase insuflar un Darlan sería un expediente transitorio, tal vez cruel para la personalidad que asumiera el papel, y triste para el pueblo español; sería una solución accidental, transitoria, que tendría la íntima repulsa de los españoles. Lo recto, lo correcto, lo eficiente, sería que el régimen legítimo lo reconocieran a tiempo de asumir las responsabilidades que le competen, como punto de partida legal, como hemos harto repetido, para instaurar la definitiva legalidad que el pueblo español libre quisiera darse. La Carta del Atlántico así lo aconseja. La Carta del Atlántico la han sabido escribir con sangre repetidas veces en su historia los españoles.

¿Puede reconocerse un Gobierno que ha perdido su territorio de soberanía? Este es uno de los aspectos polémicos más interesantes que pueden plantearse. La doctrina tenida como clásica en el derecho de gentes fue abolida, durante la anterior guerra, al reconocer el Gobierno de Francia, primero, y el de Inglaterra, después, el Consejo Nacional Checoslovaco. Acudiremos a la autoridad de Henry Wickham Steed, que

cuenta en sus *Memorias*, con todo pormenor, este sugerente acontecimiento: asumía las funciones de ministro de Negocios Extranjeros del Consejo Nacional Checoslovaco, Mr. Benes. El ministro francés M. Pichón, en nombre del Gobierno de su país, había reconocido el Consejo Nacional Checoslovaco, *comme première assise du futur gouvernement Tchéco-Slovaque*. Esperaba Benes que el Gobierno británico reconociera a seguida y en las mismas condiciones; así lo telegrafía a Masaryk, que se encontraba en Washington. En Londres se presentó Benes con Wickham Steed, su amigo y consejero, a quien consultó si Mr. Balfour y lord Cecil pondrían dificultades para el reconocimiento. Steed le aconsejó intentar la aventura. Discutido largamente el problema diplomático con lord Cecil y Mr. Balfour, rehusaron éstos aceptar la fórmula francesa, prometer siquiera un reconocimiento inmediato. El argumento argüido por los estadistas ingleses era que si la Gran Bretaña reconocía el Consejo Nacional Checoslovaco *comme première assise du futur gouvernement Tchéco-Slovaque*, significaría que previamente se había restringido la libertad del pueblo checoslovaco de elegir su gobierno, cuando fuere libertado. Era indispensable dejar a las razas sometidas al imperio de los Habsburgo, la libertad plena de decidir la fórmula de gobierno que pudiera convenirles. Benes no podía comprender el razonamiento. Tenía la conciencia

de que tanto Masaryk, como Stefanik, él mismo, poseían la confianza del pueblo checoslovaco, así como la de la legión que estaba luchando al lado de los Aliados. Steed hubo de interrogar, así planteadas las cosas, a Benes: “—¿Esta es la única objeción que han hecho Balfour y Robert Cecil?” Benes confirmó afirmativamente. Entonces afirmó que al día siguiente mismo obtendría el reconocimiento, pidiéndole la fórmula francesa, tachando directamente sobre el original las palabras *comme première assise du...* y sustituyendo, interlineado, las palabras suprimidas por una sola: *trustee*. “—Así obtendréis mañana el reconocimiento”, dijo Steed. A la sorpresa de Benes arguyó el periodista inglés: “—Es inútil que hablemos, no lo comprenderíais. *Trustee* es una palabra mística. Legal, moral, metafísica, lo que queráis; pero resolverá la cuestión... El diccionario os diría que *trustee* es apoderado, delegado, hombre de confianza. Es todo eso a la vez y un poco más. Significa que seréis reconocidos como responsables de la sincera expresión de los deseos del pueblo checoslovaco: confianza presunta que puede ser revocada por el pueblo libre”.

A la mañana siguiente, Lord Cecil y Balfour aceptaban la fórmula y otorgaban el reconocimiento deseado.

En la coyuntura evocada, precioso precedente del derecho de gentes, no se reconoció un Estado pre-existente, que hubiera perdido el territorio

de soberanía; se otorgó el reconocimiento de la voluntad de un pueblo de constituir un Estado independiente, puesto que los pueblos que habían de integrar Checoslovaquia estaban insertos dentro del cuadro de la Constitución del Imperio Austro-Húngaro. Esta doctrina había de producir un cambio total en la concepción. El Derecho Internacional ha cambiado. En esta guerra son múltiples los casos de Estados Nacionales, que al ser ocupados por las fuerzas nazis y fascistas, han perdido totalmente el territorio de soberanía, y no por ello se les ha desconocido su personalidad como Estados soberanos, aceptando su adhesión, aun demandándola, a los tratados internacionales, considerándoles con la plenitud de su soberanía y de su legitimidad, que la fuerza no podía abolir.

Registrados estos antecedentes, ¿qué diferencia en contra de la República puede hallarse? Unicamente una: la República Española en su lucha por la libertad del mundo, resistió tres años, tuvo un millón de muertos y estaba sin armas.

En el caso de la República Española cabe aplicar la doctrina internacional que sirviera de inspiración para el reconocimiento otorgado por la Gran Bretaña al Consejo Nacional Checoslovaco. Pero haciendo una esencial salvedad. Los Poderes de la República existen, porque está viva la Constitución; y estos Poderes y las personas que accidentalmente los puedan represen-

tar, no son *trustees* de una presunta voluntad futura del pueblo español: son, al contrario *trustees*, depositarios, valedores, fideicomisarios, voceros, de una voluntad expresa y legal, si se quiere pasada, pero no revocada. La confianza que el pueblo español otorgara a las representaciones soberanas no la enervó ni la traición de unos malos españoles, ni la pudo revocar válidamente la violencia de los sublevados, ni la pudo negar la victoria de los invasores extranjeros.

La República Española representa, aún, la conciencia histórica de su pueblo.

LAS CORTES FACCIOSAS

Sin legalidad el régimen de Franco, para engañar a la opinión universal y continuar mereciendo el apaciguador reconocimiento de las potencias extranjeras, se ha inventado el expediente de crear unas llamadas Cortes frente a las Cortes legítimas. Han sido convocadas, según dicen las noticias de los periódicos, para el próximo 16 de marzo. No podemos ya, no solamente los parlamentarios, sino cualquier ciudadano, dejar pasar en silencio la suplantación. La Diputación Permanente, cuando se publicó el decreto orgánico de convocatoria, hizo una Declaración, que fue entregada a las representaciones diplomáticas de las Naciones Unidas y de los pueblos neutrales o no beligerantes. Cumple a los ciudadanos españoles que gozamos de libertad, ratificar y propagar esta Declaración. Decir que la Constitución existe, viva, sería decir poco. Hemos de probar que la emigración republicana, representación de una España doliente y ensangrentada, constituye un pueblo disperso, desarraigado, diríamos extravagante, en el sentido de fuera de su órbita natural, pero pueblo unido y solidarizado por una gran

emoción. Una muchedumbre, inmensa, no constituye pueblo, se demanda un alto sentimiento unificador, siquiera una gran pasión histórica o reivindicatoria. En una pragmática del último de los Felipes, creando sanciones para perseguir una rebelión de campesinos andaluces, se escribió las siguientes palabras: "...y alzándose en forma de pueblo". Tenemos forma de pueblo, y uno de los sentimientos que nos debe unir, es la reivindicación de nuestras jerarquías y poderes legítimos, frente a los poderes suplantados y las jerarquías falsas e ilegítimas: tenemos el deber de denunciar ante la conciencia universal el monstruoso expediente de Franco.

Cortes, Cortes en Madrid, sin diputados, con procuradores, a la usanza medieval al parecer. Traición, no tradición. Regusto arcaizante, falaz modo de dar a entender que se sigue la inspiración nacional, cuando violentamente se la ha rectificado: el aliento del pueblo español es liberal. Cualquiera que lea, mal informado de la realidad actual española y mucho menos de su historia, que se han reunido en el Palacio de las Cortes en Madrid los procuradores, evocará nuestras Cortes Medievales, Parlamentos que se adelantaron al de Inglaterra, Cortes que tenían ya procuradores, representación popular, en el Siglo XI en Cataluña y en el Siglo XII en Castilla, Navarra y Aragón. Cualquiera diría, por una transmutación, que cuando entren en el Palacio de las Cortes —aquel Palacio de

gusto isabelino—, solemnes, el Cardenal Segura, y el Duque de Alba, y don Esteban Bilbao, y Franco, que entran los jerarcas tradicionales de un pueblo que amó su libertad. Evocará otros días y otras escenas: bajo las ojivas o las bóvedas románicas de las viejas iglesias se expandía un alboroto inusitado; debajo de la estameña del hábito de la representación del brazo eclesiástico, de la lóriga del guerrero o el brial de ciclatón de la representación del brazo nobiliario, debajo del sayal pardo o negro del procurador de la villa o de la Universidad, una ambición de libertad alienta; limitar la autoridad del rey y presentar los agravios, los *greuges*, las acusaciones de contrafuero; las menudas gentes, el lego y el frailecito, el juglar y el escudero, en la plaza, a la sombra de la iglesia y bajo los soportales, saben que se le va a dar al rey un tutor, votar unos subsidios, que se van a jurar los fueros. Y este pueblo admirable siente que va creciendo en sí, el amor, el espíritu y la necesidad de ser libre. Pero estos procuradores de las Cortes Medievales no asisten a las Cortes cortesanas de Franco. Los procuradores que ha nombrado Franco no son siquiera tan libres en sus decisiones como los del Estamento, creación de la Carta Otorgada de Martínez de la Rosa, cuando se le llamaba ya Rosita la Pastelera: estos procuradores del Estamento cuyo recuerdo vivo nos llega, con su anacrónica vestimenta, por los artículos de La-

rra, murieron y se disiparon al soplo de la revolución de la Granja...

No hay más Cortes que las que el pueblo eligiera libremente, con ajuste a la Constitución; ni más diputados que los que designara la voluntad nacional, mediante sufragio universal y secreto.

Las Cortes de Franco son ilegítimas y facciosas, representan únicamente la violencia de los alzados frente a la soberanía nacional, que encarnaron y aún encarnan las Cortes elegidas en 16 de febrero de 1936. Son ilegítimas y facciosas las Cortes convocadas por Franco, por la falta de Autoridad Jurídica del Gobierno que las convoca, por estar convocadas contra lo dispuesto en la Constitución de 1931, por no haber sido válidamente disueltas las Cortes que el pueblo español se dio, porque las representaciones que integrarán estas sedicentes Cortes de Franco, todas ellas directa o indirectamente, han sido nombradas arbitrariamente por el usurpador Jefe de Estado.

LOS DERECHOS SEculares DEL PRÍNCIPE JUAN

¿Tiene relación la convocatoria de las sedicentes Cortes de Franco con las declaraciones del príncipe don Juan? Todos habéis leído las declaraciones, que han publicado, de manera tardía todos los periódicos, atribuidas a don Juan de Borbón. Comienzan estas declaraciones invocando el pretendiente sus derechos seculares. Y después incurre en una contradicción, porque a pesar de la invocación de sus derechos seculares dice que volverá a España cuando lo llamen. ¿Quién lo va a requerir? ¿Las Cortes cortesanas de Franco? Evidentemente, los republicanos, no; y no por doctrinarismo político, no ya por sectarismo, que después de haber ofrecido cruento sacrificio por nuestras ideas estaría bien justificado; no lo llamaríamos porque el príncipe don Juan es un Borbón, y si por la doctrina somos republicanos, como españoles, como los liberales de la revolución de Septiembre, hemos de evocar los tres jamás, jamás, jamás, que pronunciara Prim; somos antiborbónicos. Don Juan es nieto de Fernando VII y recordamos los liberales, los republicanos de

hoy, sus descendientes directos, al Maestro Ripoll, a Torrijos y a Marianita Pineda. Recordamos los republicanos el castizo reinado, desconcertante, de Isabel II, con los Duendes de la Camarilla y la Monja de las Llagas, el Padre Claret y los Polacos. Recordamos los republicanos que el príncipe don Juan es hijo de Alfonso XIII, que fue perjuro a la Constitución de la Restauración y que dictó una dictadura por real orden, la de Primo de Rivera; y aun recordaríamos los negocios turbios en los que iba como asociado, los supliciados de Montjuïc, los soldados de Annual y de la retirada de Xauen. Habrán de llamar al príncipe don Juan los llamados procuradores de las Cortes cortesanas.

Otra cosa será si nos invoca sus derechos seculares. Los derechos seculares del príncipe don Juan son tres guerras civiles cabales, tres guerras civiles perdidas para España: la Guerra de la Sucesión y las dos guerras Carlistas. Estos son los derechos seculares: sangre española, heroísmo estéril del pueblo español. Derechos seculares los del príncipe don Juan para ser ofrecidos a Franco, el traidor, cuando Franco se rebeló contra el Estado legítimo; el príncipe don Juan quiso concurrir a la traición y a la crueldad de la guerra de Franco, para matar españoles, y entonces no lo quisieron. Y por fin estos derechos seculares le servirán para ser mendigo de una sombra de Poder, para ser el sucesor y vasallo de una soldadesca des-

mandada, pelele de potencias extranjeras, y asumir totalmente la responsabilidad de un millón de muertos, de centenares de fusilados y supliciados, de millares de hombres que están en las cárceles y campos de concentración de España, y del dolor de miles de emigrados.

Ante estos rumores de restauración, los republicanos no podemos tomar más que una posición y es ésta: si la complacencia o el interés circunstancial, accidental, de una potencia extranjera quiere la restauración, nosotros hemos de oponer que el Estado legítimo existe, ni periclitado ni caduco, y únicamente el pueblo español, libre, con libertad plena y plena garantía puede modificar la Constitución.

Creo que debo ir pensando en dar por terminado este sermón: como Huarte de San Juan, quisiera más ser doctor en teología que maestro en sermonería.

Concluyendo: tenemos las instituciones que emanan de la Constitución de la República, como único generoso punto de coincidencia, somos fideicomisarios de una legalidad. Cuando la libertad del pueblo español se restaure, éste dirá si rectifica o reforma o ratifica esta legalidad. Entre tanto nosotros no la podemos dar por derogada, ni resignarnos a que sea desconocida, porque además es nuestro título, nuestra carta de reivindicación. ¿Qué pasará en España cuando nosotros les llevemos la Carta Constitucional intacta? No lo sé. Pero los hom-

bres que hayamos cumplido en el exilio ese deber podremos considerarnos satisfechos. A otros, les corresponderá la iniciativa, y tal vez la dirección, del movimiento popular que deba ratificar la Constitución o rectificarla.

Ahora bien, creo que los republicanos, todos los que han servido a la República, sentiremos con mayor devoción a nuestro régimen de libertad y a España, porque en la emigración hemos acrisolado el amor. El amor se acrisola y engrandece en el dolor. El amor a España y el amor a la libertad, es el destino de la generación que perdió la guerra.

Apéndices

- 1—Copias fotostáticas de la dimisión del Presidente Manuel Azaña y de la reunión de la Diputación Permanente de Cortes el 3 de marzo de 1939.
- 2—Las Cortes de la República Española se reúnen en México. (Año 1945).
- 3—Palabras de mexicanos ilustres en defensa de la República Española.

representaciones superiores en la política, etc., comercio, cultura y fuerza de España, de la industria de campo y de acciones indispensables para la finción preordinada de encargar la actividad de gobierno en la forma que las circunstancias exigen con imperio. En consecuencia, tales, me es imposible conservar, ni siquiera nominalmente, un cargo a que no renuncio el mismo día en que salí de España porque esperaba ver aprobada esta ley en tiempo en bien de la paz.

Por lo tanto, puse en manos de V. E., como Presidente de las Cortes, mi dimisión de Presidente de la República a fin de que V. E. le sirva de la transición que sea necesaria.

Colloque en manos de V. E., como Presidente de las Cortes, mi dimisión de Presidente de la República a fin de que V. E. le sirva de la transición que sea necesaria.

Manuel Azaña

Estimado Sr. Don Diego Martínez Barrio, Presidente de las Cortes de la República Española
París

Carta de dimisión de Don Manuel Azaña a su cargo de Presidente de la República.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. DIEGO MARTINEZ BARRIO

DIPUTACION PERMANENTE

Sesión celebrada el viernes 3 de Marzo de 1939

SUMARIO

Se abre la sesión a las quince horas treinta minutos.

Presencia de asistencia de varios señores diputados.

Orden del día. — El Sr. Presidente da conocimiento de una comunicación del Excmo. Sr. Presidente de la República pidiendo su dimisión en manos de la Presidencia de la Cámara. — El Sr. Presidente declara

abierto el debate sobre la comunicación lida. — El diputado señor Jáuregui solicita, y se acuerda, la suspensión de la sesión por quince minutos. — Propuesta formulada y sostenida por el Sr. Jáuregui. — Intervención de los señores Llanusa, Albornoz, Valentín y Santaló. — Queda aprobada la propuesta en rotación nominal. — Intervención del Sr. Presidente.

Orden del día para la sesión próxima. — Se levanta la sesión a las diez y siete horas.

Reunidos, en primera convocatoria, el día tres de marzo de mil novecientos treinta y nueve, los señores Palomo, Bazca Medina, Fernández Clérigo, Vargas, Santaló, Valentín, Ferrer, Araquistáin, Prat, De

estaba pérdida para la República, sin remedio alguno, y antes de que, a consecuencia de la derrota, el Gobierno aconsejara y organizara mi salida de España, he cumplido el deber de recomendar y de

Sesión de la Diputación Permanente de Cortes
de 3 de marzo de 1939.

100:105:13:10:10:10:10

100:105:13:10:10:10:10

100:105:13:10:10:10:10

100:105:13:10:10:10:10

100:105:13:10:10:10:10

100:105:13:10:10:10:10

100:105:13:10:10:10:10

100:105:13:10:10:10:10

100:105:13:10:10:10:10

LAS CORTES DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA SE REUNEN EN MÉXICO

100:105:13:10:10:10:10

Fueron necesarios dos años de constante y apasionada labor del señor diputado Don Alvaro Pascual Leone y los republicanos que le secundaban en "España con Honra", para que se lograra que el señor Presidente de los Estados Unidos Mexicanos Don Manuel Avila Camacho, autorizara la reunión de las Cortes Españolas en territorio mexicano.

Así, el día 17 de agosto de 1945, a las cuatro de la tarde se abrió en el Salón de Cabildos del Gobierno del Distrito Federal la primera sesión de las Cortes Españolas.

El señor Presidente, señor Fernández Clérigo, abrió la sesión y dijo: "Un secretario se servirá dar lectura a una comunicación recibida en relación con la sesión que celebramos".

Por el señor secretario Fráppoli se leyó la siguiente comunicación:

"Secretaría le Relaciones Exteriores de México, México, D. F., 15 de agosto de 1945.

Tengo la honra de acusar a Vuestra Excelencia recibo de su atenta comunicación de fecha 15 del actual, en la que solicita autoriza-

ción a fin de que las Cortes Españolas puedan celebrar una reunión extraordinaria y pública en el salón de cabildos del Gobierno del Distrito Federal.

Sobre el particular, me complazco en informar a Vuestra Excelencia que mi Gobierno accede con gusto a lo solicitado, otorgando, al mismo tiempo, las inmunidades inherentes a la naturaleza del acto que se piensa celebrar.

Me es grato hacer presente a Vuestra Excelencia las seguridades de mi muy atenta y distinguida consideración.

MANUEL TELLO".

Por el señor secretario Lamonedá se dio lectura a la comunicación siguiente:

"Sr. Don Diego Martínez Barrio, Presidente de las Cortes Españolas.

Excmo. señor Presidente:

Con motivo de la reunión de las Cortes de la República Española, que celebran hoy uno de sus actos más trascendentales, deseo expresar a usted y, por su digno conducto, a los miembros del Parlamento, mis congratulaciones por la reanudación de su ejercicio legítimo, haciendo votos porque el esfuerzo unido de todos los republicanos, traiga muy pronto la liberación de vuestra patria.

Y en esta hora de júbilo para todos los pueblos amantes de la libertad, en que se celebra la victoria contra el totalitarismo, me permito hacer llegar a través de vuestra H. Representación, mi felicitación más calurosa a los republicanos españoles por haber sido los primeros en combatir hasta el sacrificio a las huestes nazifascistas que hoy han sido aniquiladas por la justicia y el derecho.

LÁZARO CÁRDENAS"

El mismo señor Lamonedá dio lectura a la comunicación siguiente:

"Secretaría de Relaciones Exteriores de México. México, D. F., 16 de agosto de 1945.

Señor Presidente:

El Presidente de la Cámara de Diputados de la República del Perú, en nota dirigida al Embajador de México en Lima, señor coronel Adalberto Tejeda, puso en conocimiento que dicha Cámara, en su sesión del día 6 del actual, tomó el siguiente acuerdo:

"Expresar a los miembros de las Cortes de la República Española el saludo de los Diputados peruanos en esta hora trascendental de democracia y libertad".

En obsequio a los deseos manifestados al

Embajador Tejeda por el mismo funcionario peruano, se transmite a Vuestra Excelencia el mensaje preinserto para conocimiento de las Cortes Españolas.

Reitero a Vuestra Excelencia el testimonio de mi muy alta y distinguida consideración.

MANUEL TELLO”.

Por el señor Fráppoli se dio lectura a la comunicación siguiente:

Excmo. señor Diego Martínez Barrio. Presidente de las Cortes Españolas. Ciudad.

Relación de adhesiones de señores diputados residentes en Europa y en distintas Repúblicas de América, recibidas en la Mesa del Congreso:

Don Manuel Blasco Garzón, don Augusto Barcia, don Pedro Mestre, don Alfonso Rodríguez Castelao, don Antonio Alonso Ríos, don Elpidio Villaverde Rey, don Ramón Suárez Picallo, don José María de Lasarte, don Pelayo Sala y don Pedro Aznar y Sesera, residente en Buenos Aires; don Manuel Torres Campañá, don Federico Alva Varela, don Pedro Rico, don Ricardo Gasset, don Faustino Valentín, don Benito Artigas Arpón, don Joaquín La Casta España, don Luis Nicolau D’Olwer, don Claudio Ametlla y

Coll, don Eduardo Ragassol, don Mariano Ansó, don Emilio Baeza Medina, don Ildefonso Beltrán, don José Maldonado, don Federico Martínez Miñana, don Manuel Martínez Risco, don Ramón Nogués, don Esteban Mirasol, don Mariano Joven, don Julio Just, don Ramón Viguri y doña Victoria Kent, residentes en Francia; don José María Mendizábal, residente en Caracas; don Arturo Martín de Nicolás y don Manuel Figueroa Rojas, residentes en La Habana; don Enrique Ramos y don Amós Salvador, residentes en Nueva York; don Vicente Sol y don Federico Casamayor, residentes en Chile, y don Maximiliano Martínez Moreno, todos los cuales expresan su adhesión al acto de la promesa del Excmo. señor don Diego Martínez Barrio del cargo de Presidente Interino de la República y manifiestan su imposibilidad de concurrir a la sesión convocada a tal fin”.

El presidente Fernández Clérigo dijo:

“Señores Diputados, después de abierta esta solemne sesión, y antes de entrar en el orden del día de la misma, me corresponde por designio de las circunstancias, no cumplir un frío deber protocolario, sino recoger, hasta donde la capacidad de mi palabra lo permita, un cálido y vibrante sentimiento de gratitud, que desborda todos nuestros corazones, hacia este hos-

pitalario pueblo mexicano y hacia el Gobierno de México presidido por el señor general don Manuel Avila Camacho, que ha hecho posible este acto y le ha rodeado de las inmunidades inherentes a su naturaleza, de tal modo que podemos celebrarlo con la misma libertad, con igual autenticidad, con la misma soberanía que si tuviese lugar sobre el suelo español. La palabra gracias es demasiado escueta y, desde luego, insuficiente. Pero al no encontrar otra más expresiva, séame permitido en estos momentos envolverla, como una ofrenda, en ese inefable sentimiento que fluye de todos nuestros pechos y que nos hace albergar la esperanza de que un día próximo, cuando para España brille la luz de la libertad que alumbra a México, recordemos, hondamente conmovidos, esta aurora que hemos visto despuntar aquí, en esta tierra, con la misma confianza, con la misma esperanzada serenidad que si estuviéramos en el hogar propio.

El golpe de Estado internacional —frase histórica no sólo por lo certero de su contenido, sino especialmente por lo autorizado de los labios que la pronuncian y el momento en que se pronunció—, ese golpe de Estado internacional que tantas desventajas desencadenó, no ha sido, como ningún suceso histórico, aunque resulte hondamente trágico, estéril. Entre tantas amarguras, entre tanto dolor, entre tanta sangre vertida, han germinado al cabo un fruto y una

flor. El fruto está en las nuevas palpitaciones de una vida que, henchida de realidades, se muestra ya por todo el mundo y para la España, nuestra España, no puede ser un cantón aislado ni un fenómeno distinto. La flor ha germinado aquí; es esta flor de hermandad y de gratitud que nosotros recogemos en estos instantes, entre autorizadas representaciones del pueblo y del Gobierno mexicano y levantamos, con toda solemnidad posible, para conducirla a España como emblema perdurable y ponerla al lado de nuestra bandera triunfante cuando ondee de nuevo sobre la Patria como un símbolo que nos acompañe y nos aliente con su perdurable perfume, con su olor inextinguible”.

A continuación dio lectura a la orden del día:

“Promesa del Excmo. señor don Diego Martínez Barrio, Presidente de las Cortes, como Presidente Interino de la República Española. La Comisión de Honor designada para recibir al señor Presidente se servirá salir en su busca y acompañarle hasta el estrado.

La Comisión de Honor la constituyen los Diputados don Angel Menéndez Suárez, don Manuel Martínez Pedroso, don Julio Jáuregui La-santa, don Edmundo Lorenzo Santiago, don Miguel Santaló Parvorell, don Vicente Sarmiento, don Leandro Carro Hernaez, don Juan Antonio Menéndez y don Gabriel Franco López.

El señor Presidente: ¿Pometéis solemnemente fidelidad a la República y a la Constitución?

El Excmo. señor don Diego Martínez Barrio: Sí, prometo.

El señor Presidente: Si así lo hiciéreis, la Nación os lo premie; y si no, os lo demande.

Terminado el acto, se levanta la sesión. La Comisión de Honor se servirá acompañar, como a su entrada, al Excmo. señor Presidente de la República".

El día 7 de noviembre se citó nuevamente a la Reunión de Cortes, siendo la orden del día "Debate y Resolución sobre la cuestión política que plantea el Gobierno de la República".

El presidente don Luis Jiménez de Asúa pronuncia un largo y conceptuoso discurso sobre la reunión de Cortes. A continuación, el Presidente del Consejo de Ministros da cuenta a las Cortes del nombre y los cargos de los Ministros que integrarán el Gobierno:

Presidencia: Don José Giral, de Izquierda Republicana; Estado: don Fernando de los Ríos, del Partido Socialista; Hacienda: don Augusto Barcia, de Izquierda Republicana; Justicia: don Alvaro de Albornoz, de Izquierda Republicana; Defensa: General Juan Hernández Sarabia, sin partido; Gobernación: don Manuel Torres Cam-

pañá, de Unión Republicana; Instrucción Pública: don Miguel Santaló, de Esquerra de Catalunya; Navegación, Industria y Comercio: don Manuel Irujo, del Partido Nacionalista Vasco; Emigración: don Trifón Gómez, de la Unión General de Trabajadores; Ministro sin Cartera: don Angel Ossorio y Gallardo, sin partido; y don Luis Nicolau D'Olwer, de Acció Catalana Republicana.

Apenas constituido el Gobierno antes dicho, procedió el Ministro de Estado a notificar oficialmente al señor Secretario de Relaciones Exteriores de México, Licenciado don Manuel Tello, la forma en que había quedado constituido el Gobierno de la República.

El Presidente del Gobierno, en uso de la palabra dijo: Señores Diputados, al presentarse ante las Cortes Españolas el primer Gobierno de la República que ha sido posible instrumentar constitucionalmente desde el día en que el infortunio los hizo cruzar la frontera de nuestra patria amada, y al considerar que si lo hace es por haber hallado calor y generosidad de hermanos en los gobernantes y en el Pueblo de México, el Gobierno invita al Parlamento a rendir en nombre de la España que representamos, de la España liberal, demócrata y republicana, el solemne y fervido tributo de gratitud y amor que en nuestra alma se ha ganado para siempre este alto solár mexicano: el primero, como dijo pocos días ha un miembro del Go-

bierno, en ayudarnos en los días de nuestra lucha; el primero en acogernos en los máximos días de amargura; el primero en reconocernos cuando vuelven a florecer potentemente nuestras esperanzas. Tierra mexicana. ¡Que la trayectoria histórica de tu destino sea tan luminosa como la proyectan nuestro afán y nuestra fe!

El Presidente del Gobierno informa que éste será de amplias bases, que tratará los problemas de ingente atención; habla de la paz en España, de concordia, seguridad y colaboración, de vinculación con los países de América y Portugal; del Estatuto de Tánger; que el Gobierno pretende ser para todos los españoles; que el Gobierno ofrece respeto a las autonomías, tanto del Estado Catalán como el Estatuto del País Vasco; da cuenta del programa del Gobierno sobre Cultura y Economía, de la protección a los obreros; el Gobierno saluda calurosamente a todos los Diputados. Se levanta la sesión.

El día 8 se abrió la sesión, haciendo uso de la palabra el Diputado don Jerónimo Gomarez, don Félix Gordón Ordaz. Cerrada la sesión se convocó para el día 9, en que después de varias intervenciones de algunos Diputados, el señor Presidente manifiesta "el Congreso con toda su

autoridad y con el Congreso el Gobierno dicen desde aquí al mundo entero que se acabó el pretexto que existía para no reconocerlo; todos los Diputados que aquí se congregaron expusieron sus opiniones, unos de manera plácida y otros de modo violento, pero coincidiendo todos en su amor a la República; unidos estamos aquí al lado del Gobierno, deseosos lo han expresado los más discrepantes, las que llamamos convencionalmente minorías de oposición.

Amigos míos, con emoción gritemos ¡Viva la República!"

Los señores Diputados, puestos de pie, aplauden y dan vivas a la República.

El señor Presidente: Señores Diputados, al separarnos, clausurando estas sesiones, para marchar a nuestras casas satisfechos de haber cumplido con nuestro deber, prestadme vuestra voz unánime para agradecer emocionadamente a México, a su Gobierno, a su Prensa y su Pueblo, cuanto por nosotros han hecho, hacen y han de hacer. (Grandes aplausos) Y no habiendo más asuntos que tratar, el señor Presidente levantó la sesión a las nueve horas y cinco minutos.

**PALABRAS DE PRESIDENTES
MEXICANOS Y DE PERSONAJES
DE RELIEVE POLÍTICO**

DON LÁZARO CÁRDENAS
[Presidente de México 1934-1940]

El año de 1937 el General Lázaro Cárdenas, al nombrar Delegado Permanente de México en la Sociedad de las Naciones al Lic. Isidro Fabela le puntualizó sus ideas a las que debería sujetar sus actos diplomáticos, en los siguientes conceptos:

I.—México es y deberá seguir siendo un Estado fiel a la Sociedad de las Naciones.

II.—México cumplirá estricta y puntualmente el Pacto de la Liga.

III.—México ha reconocido y reconce como inalienable el principio de no intervención...

IV.—Específicamente en el conflicto español, el Gobierno mexicano reconoce que España, Estado miembro de la Sociedad de las Naciones, agredido por las potencias totalitarias, Alemania e Italia, tiene derecho a la protección moral, política y diplomática, y a la ayuda material de los demás Estados miembros de acuerdo con las disposiciones expresas y terminantes del Pacto.

.....

VI.—El Gobierno mexicano no reconoce ni puede reconocer otro representante legal del Estado Español que el Gobierno Republicano que preside don Manuel Azaña.

.....

VIII.—En términos generales, México ha sido y debe seguir siendo un país de principios cuya fuerza consiste en su derecho y en el respeto a los derechos ajenos. Consecuentemente nuestra representación en Ginebra deberá ser intransigente en el cumplimiento de los pactos suscritos, en el respeto a la moral y al derecho internacionales y en el estricto cumplimiento del Pacto de la Sociedad de las Naciones.

DON MANUEL ÁVILA CAMACHO
[Presidente de México 1940-1946]

“El 17 de agosto de 1945, con la anuencia de nuestro Gobierno, se concedió las inmunidades y prerrogativas inherentes al acto, las Cortes de la República Española se reunieron en el salón de Cabildos del Gobierno del Distrito Federal y el 26 del mismo mes, por aprobación del Presidente de la República Española, quedó constituido el Gobierno de la misma. Nuestro Gobierno, fiel a su tradicional amistad hacia el noble pueblo español, manifestó al Gobierno de esa República que se complacía en continuar con el mismo, las felices y cordiales relaciones que les han unido siempre. Procede recordar que, en virtud de la interpretación dada al artículo 4º de la Carta de San Francisco, España no podrá ingresar en la Organización Internacional, mientras prevalezca en su territorio el régimen que en él funciona.

[Quinto Informe de Gobierno 1944/1945]

DON ADOLFO LÓPEZ MATEOS
[Presidente de México de 1958-1964]

“Si las esperanzas concebidas al proclamarse la II República Española se frustraron —y esperamos que transitoriamente—, los principios que eran su espina dorsal y su alma siguen teniendo validez humana. Ellos nos acercan y nos conjugan. La lucha del hombre por su libertad, por su dignidad, por alcanzar la justicia social, es inseparable de la lucha de los pueblos por su independencia, su soberanía, su decoro y su derecho a gozar de paz, de paz nacida del entendimiento, libremente concertada y aceptada, dinámica y constructiva. Esa fue y es vuestra lucha; esa ha sido y es la lucha del pueblo mexicano. A todos los republicanos españoles presentes y ausentes, les reitero la fraternal solidaridad de México”.

[14 de abril de 1963]

DON GUSTAVO DÍAZ ORDAZ
[Presidente de México 1964-1970]

“México se comprometió a romper relaciones con el gobierno de Franco, que no las tenía por cierto con otros muchos países. A muchos otros países, después, se les olvidó el compromiso. A México no se le ha olvidado ese compromiso que contrajo, pero eso no es lo más importante; lo más importante es que fue evidente que el gobierno de Franco nació por la intervención descarada de los países nazifascistas, y México considera que no puede establecer relaciones diplomáticas con un régimen que nació de la intervención extranjera, porque sostiene y ha sostenido el principio de la no intervención”.

[13 de abril de 1964]



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA PRIVADA

NUM. 8685

México, D. F., 14 de abril de 1971.
Palacio Nacional.

C. JOSE MA. ARGUELLES,
José Ma. Rico No. 713-1,
Coyoacán, D. F.

Estimado señor Argüelles:

Me complace informar a usted que la frase que más agradecería al C. Presidente de la República ver publicada en el folleto "La República Española existe", es la que a continuación transcribo:

"... yo he de reiterar... en una forma inequívoca, - que las mismas fuerzas del nazifascismo internacional que destruyeron, aliadas a españoles, al régimen republicano español, al mismo tiempo querían socavar la República Mexicana. Esa es la razón esencial de nuestra simpatía por los republicanos españoles"

Sin otro particular, me es grato reiterar a usted, las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
SECRETARIO PRIVADO.

Lic. IGNACIO OVALLE F.

DON LUIS ECHEVERRÍA ALVAREZ
[Presidente de México 1970-1976]

Siempre he lamentado, en lo personal, no conocer España; siempre he pensado que debemos incrementar las relaciones culturales, comerciales. Yo soy partidario de la República española con toda convicción.

(5 de enero de 1970)

Palabras del señor

DR. FRANCISCO CASTILLO NÁJERA,
Secretario de Relaciones Exteriores

“El secretario de Relaciones Exteriores, doctor Francisco Castillo Nájera, declara a *Excelsior* que “el gobierno de México hace tiempo que tiene perfectamente delineada su política respecto al régimen de Francisco Franco”, y aplaude cualquier acción, resolución o procedimiento tendiente a que España vuelva a tener un régimen democrático.

Opina lo anterior al comentar la exhortación que hicieron anteayer Estados Unidos, Gran Bretaña y Francia a los ciudadanos españoles a derrocar al generalísimo Francisco Franco, acabar con la Falange e instalar un gobierno interino que se encargue de realizar elecciones libres.

[5 de marzo de 1946]

DON LÁZARO CÁRDENAS
[Presidente de México de 1934-1940]

“La República se conmovió con la rebelión organizada por las clases y castas enemigas del progreso y de la libertad. Estalló la conspiración cuartelera y la guerra civil se transformó en agresión internacional. México, ante esa situación, expresó su solidaridad al gobierno republicano constituido por la voluntad de los españoles. Al hacerlo, cumplió sólo con el compromiso adquirido en la Convención de Derechos y Deberes de los Estados para casos de guerras civiles, que suscribió en la Sexta Conferencia Panamericana. Por esta agresión internacional, cayó el gobierno legítimo de la República Española. Y México, nuestra patria, abrió sus fronteras para recibir a los perseguidos, hombres, mujeres y niños, no sólo por sentimiento, sino cumpliendo también con los principios, para nosotros inolvidables, del Derecho de Asilo”.

[14 de abril de 1957]

Palabras de

DON FRANCISCO MARTÍNEZ DE LA VEGA
ilustre periodista mexicano

“Cada vez que el interés faccional o la intriga diplomática han puesto a debate la actitud nacional frente al régimen franquista surgido de la traición, México ha dicho rotundamente ¡NO! una y otra vez. Y aquí permítanme ustedes, con disculpable orgullo de ciudadano mexicano, mencionar con gratitud y con respeto, en momentáneo olvido de simpatías y diferencias con los rumbos perseguidos por los distintos regímenes que encabezaron, a su turno; a los gobernantes que han sabido mantener esa ya casi solitaria conducta mexicana, tan resuelta en favor del decoro, tan firme en la fraternal amistad con el pueblo de España, al negarse a sostener relaciones con su verdugo. Me refiero a Lázaro Cárdenas, a Manuel Avila Camacho, a Miguel Alemán, a Adolfo Ruiz Cortines, a Adolfo López Mateos y a Gustavo Díaz Ordaz. Nunca demostró México, desde su nacimiento a la vida independiente, más y mejor amor por España, que desde el momento en que Cárdenas definió esa actitud que se mantiene hasta hoy.

[14 de diciembre de 1966]

Palabras del señor licenciado,
DON ISIDRO FABELA
ilustre jurisconsulto,
escritor y diplomático

“México, al reconocer y mantener relaciones diplomáticas normales con el Gobierno de la República Española en el destierro, ejercitó y practica un derecho indiscutible de soberanía, de acuerdo con su libérrima Constitución Federal...”

[26 de julio de 1958]

"Ninguna Prisa por Reanudar Relaciones con España", Afirma el Canciller Rabasa

La Posición de México no ha Variado

Por RAUL TORRES
BARRON, enviado
de EXCELSIOR

CAMPECHE, Camp., 21 de septiembre.—"México no tiene prisa en reanudar relaciones con España", dijo hoy a EXCELSIOR el canciller Emilio O. Rabasa, y agregó: "Tampoco habrá prisa cuando cambie el régimen de ese país".

Le habíamos preguntado: —¿Es cierto que el gobierno proyecta reanudar re-

laciones con España cuando muera o renuncie Franco?

—Hay quienes creen eso, pero no es la posición del régimen. Muchos piensan que en cuanto no exista Franco nosotros nos apresuraremos a reanudar las relaciones diplomáticas con España. Están equivocados".

—¿Cuál es, entonces, la posición del régimen?

—La política de México

SIGUE EN LA PAG. VEINTIDOS

(sigue en la página siguiente)

LIC. EMILIO O. RABASA
[Secretario de Relaciones Exteriores]

El Sr. Lic. Rabasa y los demás miembros de la Delegación mexicana permanecieron fuera de la sede de la Organización de Estados Americanos, durante la visita que el Príncipe Juan Carlos hizo a la OEA.

El Sr. Secretario de RR. EE. licenciado Emilio O. Rabasa, manifestó "que México no tiene relaciones con la España franquista" y que sigue sosteniendo relaciones diplomáticas con el Gobierno de la República Española ahora en el exilio.

[Washington, D. C. 27 de enero de 1971]

México, D. F., 1o. de julio de 1971

La Posición de México no ha Variado Sobre ese País

Sigue de la página cuatro

respecto a ese país no ha sido modificada.

—Y cuando deje el poder el general Francisco Franco, ¿cuál será nuestra postura?

—Cuando eso ocurra, haremos un análisis de la situación. Estudiaremos todas las implicaciones favorables o desfavorables que traería consigo una reanudación de relaciones, y según el resultado, decidiremos.

—¿Ha pensado el régimen

del Presidente Echeverría revisar su política respecto al Vaticano, como lo ha hecho ya con China?

—No. Hasta este momento no se ha tomado ninguna decisión en ese sentido.

Concluyó:

"México desea tener buenas relaciones con todos los países, especialmente con los que son miembros de las Naciones Unidas. El Vaticano, como se sabe, no es miembro de la ONU".

EXCELSIOR, 22 de septiembre de 1971

ESPAÑA CON HONRA

José Ma. Rico 713 - 1

México 12, D. F.

Muy estimados amigos:

Tuve la satisfacción de recibir la edición de la conferencia de don Alvaro Pascual Leone así como de otros documentos de mucho interés reunidos en el volumen que, bajo el título "La República Española Existe", ha salido a la circulación gracias al esfuerzo de todos ustedes.

La erudición de Pascual Leone no deja lugar a mayores comentarios en lo que se refiere al análisis, tan amplio como preciso, que hace acerca de la legalidad y de la validez jurídica de la existencia de la Constitución de 1931 y de los poderes esenciales que se derivan de ella, que son el del Parlamento y el del Presidente de la República. La demostración que logra desde este punto de vista es indudable y muy completa. Los felicito muy sinceramente por haber seleccionado esta tesis tan bien fundada y tan claramente expuesta para su publicación.

Ahora bien, desde otra perspectiva me parecen pertinentes algunas consideraciones más. No solamente el derecho internacional y la Constitución de 1931 justifican la existencia de la República Española. Los mejores valores que hemos aprendido de los grandes hombres que han forjado nuestra nacionalidad, y que nos han entregado a las generaciones de hoy un legado que constituye un rico patrimonio que es necesario conservar y acrecentar, están implícitos en el concepto mismo y en la esencia de la República Española, justificando también su existencia.

El valor y la decisión de Juárez para mantener nuestras instituciones y para defender a la patria de la agresión extranjera y de la traición nacional; la serenidad y la nobleza que solamente la grandeza del indio de Guelatao pudo haber opuesto a la cobardía y a la mezquindad; la visión progresista de Cárdenas que le permitió descubrir y afirmar lo fundamental y lo trascendente y hacer a un lado el relumbrón y el ruido de lo circunstancial, perecedero e intrascendente.

Todo ello está presente en la idea de la República Española y mantiene viva la esperanza de quienes creemos en su existencia, pues la República Española tiene también un territorio que es el territorio del valor y del coraje, del espíritu de lucha y de la nobleza en la acción y en el pensamiento, del sentido común y del patriotismo. Ahora, que ese territorio es un territorio compartido; compartido con nosotras los mexicanos y con todos aquellos que en el mundo creen todavía en la democracia popular y en la justicia histórica. En este sentido somos compatriotas en el territorio de México y lo somos también en el de la República Española.

Cumplo con gusto su deseo que mucho me honra, de enviarles mi opinión respecto al libro. Reciban mi afecto y mi admiración por su tenaz esfuerzo y su ejemplar espíritu de lucha.



Nota de los editores 5

La República Española existe 7

Apéndices:

**Facsímil de la carta de Manuel Azaña
en la que anuncia su dimisión de Pre-
sidente de la República 56**

**Facsímil del Diario de Sesiones de 3
de abril de 1939 57**

**Las Cortes de la República Española
se reúnen en México 59**

**Palabras de Presidentes de México, y de
otras relevantes personalidades, en de-
fensa de la República Española 73**

Talleres de Gráficas Menhir, S. A.
Octubre de 1971
Edición de 6.000 ejemplares